



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) define como "seguridad alimentaria" a la posibilidad que la población en su conjunto pueda acceder en todo momento, física y económicamente a suficientes alimentos, ambientalmente seguros y nutritivos para satisfacer las necesidades y preferencias alimenticias, a fin de llevar una vida activa y sana. Y agrega además que, "un entorno político, social y económico pacífico, estable y propicio, constituye la base fundamental que permitirá a los Estados atribuir la debida prioridad a la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. La democracia, la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, inclusive el derecho al desarrollo, y la participación plena y equitativa de hombres y mujeres son indispensables, a fin de alcanzar la seguridad alimentaria sostenible para todos".

Queda claro que la cuestión alimentaria constituye un derecho básico del que el Estado es responsable y lograr la seguridad alimentaria lleva consigo la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Sin pretender entrar en consideraciones teóricas acerca de las razones políticas, culturales y económicas estructurales que nos traen a este presente donde la desigualdad se amplía cada vez más, debemos profundizar el análisis respecto al rol que el Estado debiera cumplir para resolver algo tan básico como es el derecho a la alimentación de la sociedad en su conjunto. Para muestra alcanza con mirar nuestro propio país: Argentina tiene una población de 42 millones de habitantes, produce alimentos para 400 millones y, aun así, presenta índices de pobreza del orden del 30% de sus habitantes.

La iniciativa que estamos presentando apunta a generar los medios que permitan la incorporación a los programas sociales vigentes de un componente que tenga que ver con la producción de alimentos a partir de la implementación de huertas familiares.

Generalizar esta alternativa a través de programas sociales, redundará en mayores beneficios para la población, ya que le garantizará el acceso a sus propios alimentos casi sin costos, mejorando su economía familiar, a la vez de garantizar alimentos de calidad.

Para la puesta en marcha del Programa que proponemos debemos lograr los acompañamientos necesarios para la implementación en nuestro territorio y, en función de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ello, el gobierno nacional cuenta, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social con el programa Pro Huerta que apunta a que las familias en situación de vulnerabilidad accedan a una alimentación nutritiva y saludable.

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) es participe del Pro Huerta, garantizando de esta manera todo lo necesario para la puesta en marcha de huertas orgánicas. Esto es la provisión, por un lado de los insumos -semillas, frutales, animales de granja y herramientas-, como también la capacitación y asesoramiento técnico para que comercialicen eventuales excedentes en ferias de la economía regional o impulsen emprendimientos productivos.

La posibilidad que brinda nuestro proyecto de realizar convenios con los organismos mencionados, no se agota allí, sino que pretendemos se amplíe la convocatoria a las Universidades nacionales de la provincia, Universidad Nacional del Comahue y de Río Negro a que sean parte de esta ambiciosa empresa que busca como objetivo final mejorar las condiciones de alimentación de los sectores más vulnerables de la sociedad rionegrina.

Creemos que nadie rehusará a sumarse al objetivo planteado, que compartimos todas las fuerzas políticas representadas en la Cámara y que tiene que ver con la concreción de un valor tantas veces pregonado como es el de la justicia social.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Créese el "Programa Huertas Familiares Rionegrinas" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- El "Programa Huertas Familiares Rionegrinas" se incorporará como componente de los programas de promoción social actuales y los que se creen en el futuro en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- A los fines de su implementación el Ministerio de Desarrollo Social podrá realizar convenios con otros Ministerios y con organismos nacionales, tales como el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el INTA y las Universidades Nacionales del Comahue y Río Negro, para la asistencia técnica y la provisión de los insumos y herramientas necesarias.

Artículo 4°.- Los objetivos del programa "Huertas Familiares Rionegrinas" serán:

1. Fomentar la cultura del trabajo y de una alimentación saludable y diversificada.
2. Mejorar la alimentación de las familias a partir de la propia producción de alimentos.
3. Contribuir a la economía familiar, mejorando sus ingresos, reduciendo la incidencia de los grandes formadores de precios.
4. Adquirir conocimientos relacionados con la producción de alimentos,
5. Promover un consumo consciente de los alimentos y la producción orgánica y autosustentable.
6. Garantizar, en los términos de la FAO, la seguridad alimentaria como así también apuntar a la soberanía alimentaria como objetivo. Apelando al papel



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

equilibrador que puede jugar un Estado democrático
concibiendo que los alimentos son más que mercancías.

Artículo 5°.- De forma.